



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Código: F-CT-035

Versión: 05

Fecha: 26/01/2023

Página 1 de 2

DEPENDENCIA		NOMBRE DEL SOLICITANTE		FECHA	FIRMA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD		JUAN DAVID BEDOYA BEDOYA		Septiembre de 2023	
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales como apoyo a los procesos jurídicos de las inspecciones de policía del municipio de la ceja del tambo ✓				
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN			DURACIÓN	✓ 1 mes
MODALIDAD DE SELECCIÓN (Marque con una X)	LICITACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	X	Nombre del contratista: SANDRA MILENA BEDOYA OSPINA C.C. 1.040.031.466 ✓	
	MÍNIMA CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		CONCURSO DE MÉRITOS	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
Tipo de solicitud (Especifique si requiere un contrato nuevo – adición – prórroga – cesión - otros o modificación)		ADICION, MODIFICACIÓN Y PRORROGA ✓			
Breve descripción de la necesidad:		La necesidad de un profesional en Derecho para ayudar con la ejecución y cumplimiento de los objetivos propuestos por las inspecciones de policía, conforme a la Ley 1801 de 2016, se evidencia por el crecimiento de La Ceja, tanto en población, como en establecimientos comerciales y al asentamiento de nuevas empresas, además de la alta demanda de población receptiva de otras localidades que llegan al municipio con diferentes culturas que pueden alterar la convivencia entre las personas, con iniciativas comerciales, tanto en locales comerciales como ventas estacionarias.			
Número de contrato o convenio:		2023.10.09.059.496			
PRESUPUESTO OFICIAL DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS MLV. \$ 2.678.000 ✓		RUBRO PRESUPUESTAL 2.3.2.02.02.008.020 ✓ COMPROMISO CON LA JUSTICIA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA ANTIOQUIA ✓		LÍNEA DE PLAN DE DESARROLLO Y RADICADO DEL NÚMERO DE PROYECTO La Ceja Nuestro Compromiso 2020-2023 Línea 1 Gobierno Cercano y Moderno Programa: Gobernabilidad de Calidad Subprograma: Convivencia Ciudadana Nombre del Proyecto: Compromiso con la justicia, la	



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Código: F-CT-035

Versión: 05

Fecha: 26/01/2023

Página 2 de 2

Fuente de origen de los recursos: Recursos propios		seguridad y la convivencia ciudadana, en el municipio de La Ceja, Antioquia Proyecto: 2021053760021 Actividad: Fortalecimiento de las Inspecciones de Policía
Vo. Bo. Secretario de Hacienda	<i>Diego H. G. Rendón</i>	Vo. Bo. Banco de Proyectos.
Vo. Bo. Subdirector de Contratación	<i>[Signature]</i>	

APROBACIÓN COMITÉ DE CONTRATACIÓN				Vo. Bo. COMITÉ DE CONTRATACIÓN	No. DE ACTA Y FECHA	OBSERVACIONES:
SÍ		NO		FIRMA:		
				<i>[Signature]</i>		

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL FORMATO

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, Consultoría, interventoría, arrendamiento, obra pública, compraventa y/o suministro, comodato, convenio, etc.
OBJETO DEL CONTRATO	Describir el objeto de la contratación
DURACIÓN	En días, meses, etc. en todo caso sin exceder el XX de Diciembre de 20XX (En los casos que el contrato sea de duración inferior al año de vigencia fiscal)
PRESUPUESTO OFICIAL	Valor total (si es un convenio discriminar el aporte de los asociados), discrimine el % IVA incluido de acuerdo a la propuesta y al régimen tributario del contratista
RUBRO PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE INCLUSIÓN DEL PRODUCTO EN EL PLAN DE COMPRAS	Si son varios rubros discriminar el valor por el cual se afecta cada uno de ellos
Esta solicitud deberá ser notificada a la oficina de Contratación, acompañada de los Estudios y Documentos Previos para su oportuna revisión (enviados al correo electrónico). Solo se validará la necesidad en el momento de su aprobación por parte del comité de contratación.	
Las solicitudes tendrán que estar suscritas por el Jefe Área (Secretario de Despacho, Jefe de Oficina, Director de Área)	

**MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO****Nit: 890981207-5**

Pág. 1 de 1

VIGENTE

LFVALEN

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 2816

Fecha Impresión: 04-Oct-2023

Fecha Compromiso: 04/10/2023 13:37:05 Usuario Realizó:

LFVALEN

Contrato**Proveedor/Contratista****Valor**

2392

1040031466

SANDRA BEDOYA OSPINA

2,678,000.00

Tipo Compromiso:

COMPROMISO GENERAL

DESCRIPCIÓN:

PARA AMPARAR ADICIÓN A CONTRATO 2023.10.09.059.496 CUYO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS PROCESOS JURÍDICOS DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA. PROYECTO: 2021053760021. PLAZO: UN (1) MES

FORMA DE PAGO**Cuota****Fecha****Valor a Pagar****Valor Pagado**

1

04/10/2023 13:37:05

2,678,000.00

0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES**C.D.P****Fondo****Código****Descripción****Vir Reservado**

2392

10

3.2.3.2.02.02.008.020

JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIDADANA, NUESTRO COMP

2,678,000.00

Total:

✓ 2,678,000.00

DIANA MILENA RENDON RAMIREZ

LIDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO

DIANA MILENA RENDON RAMIREZ

SECRETARIA DE HACIENDA (E)

FUNCIONARIO RESPONSABLE

"LA CEJA NUESTRO COMPROMISO "

NELSON FERNANDO CARMONA LOPERA

Dirección: CR 20 N 19-78 Teléfono: 553-14-14 Fax: 553-07-85 Nit: 890981207-5 Correo Electrónico: hacienda@laceja-antioquia.gov.co



Fecha de Impresión: 04-Oct-2023

Fecha Disponibilidad: 04-Oct-2023

Certificado de Disponibilidad Nro: 2392

Fecha de Vencimiento: 31/12/2023

CERTIFICAN

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2023 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado	Nuevo Vlr.
3.2.3.2.02.02.008.020	10	JUSTICIA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIDADANA, NUESTRO COMPROMISO CON LA POBLACION CEJEÑA	\$2,678,000.00	\$6,885,373.00
RENTAS PROPIAS			Total:	\$2,678,000.00

Que se Reserva la suma de : Dos Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Pesos.. (\$2,678,000.00)

Objeto del Gasto:

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DEL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PARA AMPARAR ADICIÓN A CONTRATO 2023.10.09.059.496 CUYO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS PROCESOS JURÍDICOS DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA. PROYECTO: 2021053760021. PLAZO: UN (1) MES

DIANA MILENA RENDON RAMIREZ
LIDER DEL PROGRAMA DE PRESUPUESTODIANA MILENA RENDON RAMIREZ
SECRETARIA DE HACIENDA (E)

"LA CEJA NUESTRO COMPROMISO "

NELSON FERNANDO CARMONA LOPERA

Dirección: CR 20 N 19-78 Teléfono: 553-14-14 Fax: 553-07-85 Nit: 890981207-5 Correo Electrónico: hacienda@laceja-antioquia.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

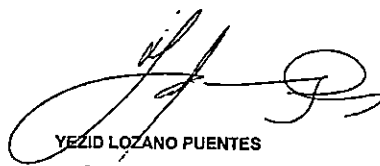
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de septiembre de 2023, a las 11:19:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1040031466
Código de Verificación	1040031466230927111925

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 232068807



PIB
16:53:00
Hoja 1 de 01

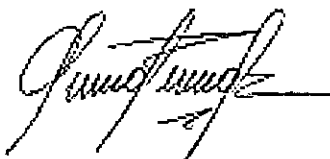
Bogotá DC, 27 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MILENA BEDOYA OSPINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1040031466:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/09/2023 12:27:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1040031466**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **74397904**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



GOV.CO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:31:40 AM horas del 27/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1040031466**

Apellidos y Nombres: **BEDOYA OSPINA SANDRA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araico-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araico-atc@policia.gov.co)

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES,
INCOMPATIBILIDADES E IMPEDIMENTOS**

La Ceja, Antioquia. 27 de septiembre de 2023

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades.

Yo, SANDRA MILENA BEDOYA OSPINA identificada como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento:

No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 150 y 151 de la Ley 270 de 1996, y las contenidas en los artículos 40 a 45, capítulo IV, de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos para contrato de prestación de servicios profesionales como apoyo a los procesos jurídicos de las inspecciones de policía del municipio de La Ceja del Tambo.

Cordialmente,

NOMBRE: SANDRA MILENA BEDOYA OSPINA

IDENTIFICACIÓN: 1.040.031.466

FIRMA: *Sandra Milena Bedoya*

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1040031466 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/10/2023 05:45 PM



Código Verificación: **D2JC1SLHK7**

Válida hasta: **31/12/2023**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **SANDRA MILENA BEDOYA OSPINA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1040031466** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1040031466
NOMBRES Y APELLIDOS	SANDRA MILENA BEDOYA OSPINA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	03/09/2021
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	755
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 27/09/2023

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SANDRA MILENA BEDOYA OSPINA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.040.031.466**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 27 de Septiembre del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

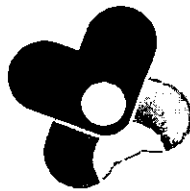


Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
OTRO SI NÚMERO 1.

(PRORROGA Y ADICIÓN PRESUPUESTAL).

CONTRATO	2023.10.09.059.496
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO
NIT	890.981.207-5
CONTRATISTA	SANDRA MILENA BEDOYA OSPINA
CEDULA:	1.040.031.466
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS PROCESOS JURÍDICOS DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.
VALOR INICIAL	CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$ 14.729.000)
PLAZO INICIAL	CINCO MESES Y QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU INICIO EN SECOP II, SIN SOBREPASAR EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023.
ADICIÓN PRESUPUESTAL.	DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ML/CTE (\$ 2.678.000).
PLAZO FINAL	EL CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE SEIS MESES Y QUINCE DÍAS, SIN EXCEDER EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR FINAL	DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS ML/CTE (\$ 17.407.000)
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

Que el día 05 de junio de 2023 se suscribió contrato número 2023.10.09.059.496 entre: el Municipio de la Ceja del Tambo representado para efectos contractuales por JUAN DAVID BEDOYA BEDOYA en calidad de SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD Y SANDRA MILENA BEDOYA OSPINA cuyo objeto es " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS PROCESOS JURÍDICOS DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO" por valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$ 14.729.000) y plazo contractual de CINCO MESES Y QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE SU INICIO EN SECOP II, SIN SOBREPASAR EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023.



SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 018000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1250 -1247- 1249 -1267
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ contratacion@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo anterior, el plazo de ejecución del contrato culmina el 20 de noviembre de 2023; sin embargo, las razones por las cuales la administración municipal, suscribió el contrato, a la fecha se encuentran vigentes, por lo que, es necesario modificar, prorrogar y adicionar el contrato mencionado para cubrir un mes más de la presente anualidad.

La Secretaría de Gobierno y Seguridad del Municipio de La Ceja y las Inspecciones de Policía, adelantan los procesos contenidos en la Ley 1801 de 2016, como la resolución de conflictos de convivencia, problemática con la tenencia de animales, querellas civiles, policía, perturbaciones a bienes inmuebles, el desarrollo de los comparendos de policía impuestos por la policía uniformada, además de los procesos y programas referentes a las actividades económicas relacionadas con los establecimientos de comercio de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Conforme a lo expuesto, y frente a las continuas necesidades de apoyo por parte de profesionales en Derecho para ayudar con la ejecución y cumplimiento de los objetivos propuestos por las inspecciones de policía y debido al crecimiento demográfico del Municipio de La Ceja, tanto en población como en actividades comerciales y el asentamiento de nuevas empresas, además de la alta demanda de población receptiva de otras localidades que llegan al municipio con diferentes culturas que pueden alterar la convivencia entre las personas, con iniciativas comerciales, tanto en locales comerciales como ventas estacionarias, ventas ambulantes. Por lo anterior se hace necesario Adicionar, modificar y prorrogar el contrato número 2023.10.09.050.485 con el profesional en derecho con el fin de dar continuidad a las labores que se le asignaron como orientar, apoyar, y proyectar jurídicamente las actuaciones que se lleven a cabo con relación a los procesos que por Ley tiene competencia los inspectores de policía de nuestro municipio, frente a las problemáticas en nuestra población Cejeña y así tomar medidas de descongestión de los casos en los servicios que deben prestar las Inspecciones de Policía 1 y 2 del municipio.

El plazo del contrato 2023.10.09.059.496 vence el 20 de noviembre de 2023, lo que hace necesario modificar, prorrogar y adicionar el contrato mencionado, pues es pertinente que se garantice la continuidad del apoyo que se presta a la Inspecciones de Policía, con el fin de descongestionar y tener una atención oportuna, durante lo que resta del año, ya que el aumento de los problemas de convivencia constituyen una grave situación que enfrenta la sociedad, lo cual se ha convertido también en uno de los principales obstáculos para la consolidación de la democracia y mejoramiento en la calidad de vida de la población, situación de la cual no es ajena nuestro municipio, que en ocasiones se agudiza en los meses de fin de año.

Conforme a lo expuesto, es necesario, modificar, prorrogar y adicionar el contrato 2023.10.09.059.496; por UN (1) MES, es decir hasta el 20 de diciembre de 2023 y adicionarlo por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/L. (\$2.678.000), las actividades y la forma de pago se realizarán como está establecido



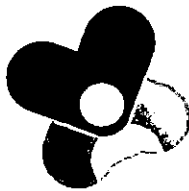
SC 4212-1



© Carrera 20 19-78. La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1250 -1247- 1249 -1267
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ contratacion@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

en el contrato sin embargo, se hace necesario modificar algunas cláusulas del contrato, como el valor y el plazo del contrato.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Que la Constitución Política dispone que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados"* ¹ en ella, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones,"* ² que *"los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado"*, ³ y que los servicios públicos *"podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."* ⁴
2. De este conjunto normativo se desprende que la actividad del Estado debe, de un lado, estar al servicio de los asociados y, de otro lado, estar encaminada a la prestación de los servicios públicos. Pero si la Administración considera que para prestar los servicios públicos debe valerse del concurso de otras personas, en especial de los particulares, cuenta con un instrumento idóneo para ese efecto: El contrato estatal.
3. Que por esta razón es que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 señala que *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."*
4. Además, debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general.

Al respecto se ha dicho:

"La defensa del principio del interés general no sólo constituye la finalidad primordial sino el cimiento y la estructura de la contratación administrativa, pues sólo es válido y admisible jurídicamente el procedimiento precontractual, el contrato y los actos de ejecución del mismo que se inspiran o tienen como propósito el cumplimiento o la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Desde esta perspectiva, el concepto de interés público se consolida como el sustento más importante y la justificación de la contratación"



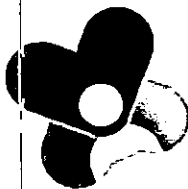
SC 4212-1



📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1250 -1247- 1249 -1267
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ contratacion@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

administrativa, por lo que la ausencia del mismo en el acuerdo de voluntades genera graves consecuencias para el contrato y para los servidores que lo diseñaron.¹⁵

5. De manera que es el interés general el que determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, todos ellos supeditados al cumplimiento de los fines del Estado y de las obligaciones generales derivadas del pliego de condiciones y del contrato estatal.
6. La finalidad del Municipio, es garantizar que se cubran las necesidades que demanda la comunidad. Así, el municipio con base las facultades dadas en el artículo 3, 4, 5, 13, 40 de la ley 30 de 1993, encuentra identificada la necesidad, y considera necesario y oportuno suscribir una adición y prórroga del contrato No. 2022.10.14.007.130.
7. Esta última deliberación, encuentra su soporte legal y jurisprudencial respecto de la modificación del contrato, tales como i) que el contrato modificador conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 *ibídem*, ii) Que la adición correspondiente por regla general no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, iii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato⁶, iv) y que su finalidad no sea otra que la búsqueda del interés general y el cumplimiento de los fines del estado, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales que la regulan – art. 209 de la CP. Desde esta perspectiva, aparece, entonces claramente justificada la solicitud de edición, prórroga y modificación previamente referida.

Las demás condiciones del contrato inicial continúan indemnes.

Conforme a lo expuesto anteriormente, se realizará modificación al contrato en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR las siguientes cláusulas contractuales:

CLÁUSULA(S) A MODIFICAR	CLÁUSULA(S) CON MODIFICACIÓN
CLÁUSULA PRIMERA. VALOR: CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$ 14.729.000)	CLÁUSULA PRIMERA. VALOR: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS ML/CTE (\$ 17.407.000)
CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO: CINCO MESES Y QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE SU INICIO EN SECOP II, SIN SOBREPASAR EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023.	CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO: El contrato tendrá una duración de seis meses y quince días, sin exceder el 20 de diciembre de 2023.



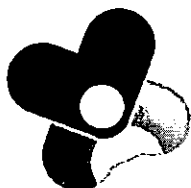
SC 4212-1



© Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1250 -1247- 1249 -1267
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
 ✉ contratacion@laceja-antioquia.gov.co
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO COMPROMISO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del contrato en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ML/CTE (\$ 2.678.000), correspondiente a un 18 % del valor inicial, respaldados en la disponibilidad presupuestal 2392 del 04 de octubre de 2023. Por lo tanto, el valor final del contrato es DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS ML/CTE (\$ 17.407.000).

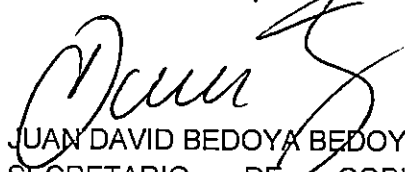
CLÁUSULA TERCERA: PRORROGAR el plazo contractual en un mes más, sin exceder el 20 de diciembre de 2023.

CLÁUSULA CUARTA. PUBLICACIÓN. El presente otro si deberá ser publicado y aprobada en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA. DOCUMENTOS. Además del otro si 1, forman parte de éste los siguientes documentos: 1) Certificados de contraloría y procuraduría (persona jurídica y representante legal). 2) Certificados de policía nacional (antecedentes judiciales y registro nacional de medidas correctivas de la representante legal), 3) Certificado de pago de aportes parafiscales. 4) CDP 5) RP.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente documento, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y probación a través de la plataforma SECOP II

CLÁUSULA SEPTIMA Todas las demás cláusulas del contrato principal que hoy es objeto de la presente prórroga y adición presupuestal continúan sin modificación. Para constancia se firma en el Municipio de La Ceja del Tambo, a los


JUAN DAVID BEDOYA BEDOYA.
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
SEGURIDAD.
CONTRATANTE


SANDRA MILENA BEDOYA OSPINA.
PERSONA NATURAL.
CONTRATISTA.

141.

Proyectó: Jennifer Henao Jaramillo.
Abogado apoyo Subdirección de Contratación

Revisó y Aprobó: W. Felipe Álzate Díez
Subdirector de Contratación



SC 4212-1



© Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1250 -1247- 1249 -1267
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ contratacion@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLÁUSULA)	Código: F-CT-034
		Versión: 02
		Fecha: 23/07/2021
		Página 1 de 7

Fecha de elaboración: 18 de octubre de 2023

1. INFORMACIÓN GENERAL

Seleccionar con X el tipo de documento		Contrato	x	Convenio
Número:	2023.10.09.059.496	Fecha de suscripción	30/05/2023	
Objeto según minuta	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS PROCESOS JURÍDICOS DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.			
Contratista/Asociado	SANDRA MILENA BEDOYA OSPINA			
Nit o C.C	1.040.031.466			
Plazo según minuta	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS			
Fecha de inicio según Acta de inicio	05/06/2023			
Fecha de terminación según Acta de inicio	20/11/2023			
Prorroga No	X	PLAZO un mes mas NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de diciembre de 2023.		
		SI NO APLICA (X)	X	
Valor Inicial según minuta	En letras:			
Valor inicial en SMMLV (Se obtiene de dividir el valor del contrato (antes de adiciones) en un SMMLV)				
Adición No:	X	Valor en números	\$ 2.678.000	
		En letras: dos millones seiscientos setenta y ocho mil pesos ml/Cte (\$ 2.678.000)		
		Fecha de suscripción de la adición:	N/A	
Valor total (Valor inicial más adiciones)		Valor en números	\$ 2.678.000	
		En letras: dos millones seiscientos setenta y ocho mil pesos ml/Cte (\$ 2.678.000)		
		SI NO APLICA (X)	X	
Valor total en SMMLV (Se obtiene de dividir el valor total del contrato en un SMMLV)		15 smmlv		
Supervisor	ERICA MARIA GRAJALES GALLEG0			
Interventor (Estos campos se diligencian sólo si hay contrato de interventoría externa)				
Razón social	-			
Número contrato	-			
SUSPENSIÓN N°		Se diligencia sólo si el contrato o convenio tuvo suspensiones		

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLÁUSULA)	Código: F-CT-034
		Versión: 02
		Fecha: 23/07/2021
		Página 2 de 7

REANUDACIÓN N°	Se diligencia sólo si el contrato o convenio tuvo reanudaciones.
-----------------------	--

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD: (Coloque una X dependiendo de lo que se vaya a solicitar)

Adición de recursos	\$2.678.000
Prórroga (ampliación plazo)	1 mes
Modificación a una cláusula	-
Aclaración	-

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:

Valor total adiciones realizadas a la fecha	\$0
Valor que se solicita adicionar	\$2.678.000
Valor total adiciones realizadas a la fecha más la que se solicita adicionar	\$2.678.000
Valor que se solicita adicionar expresado en SMMLV (Se obtiene de dividir el valor que se solicita adicionar en un SMMLV)	2.3
% que se solicita adicionar ((valor que se solicita adicionar en SMMLV /valor inicial del contrato en SMMLV) *100)	18.18%
Valor total más adición solicitada	\$17.407.000
Rubro presupuestal o proyecto de inversión (Rubro que se afectará con el valor adicionado)	2.3.2.02.02.008.020

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:

Plazo que se solicita prorrogar (En días calendario, hábiles, semanas, semanas lectivas, meses, etc. si no está solicitando prórroga en tiempo colocar X en NO APLICA)		1 mes
		NO APLICA
Anexos	1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) 2. Certificado de registro presupuestal (CRP) 3. Certificado de contraloría 4. Certificado de procuraduría 5. Certificado Policía Nacional (Antecedentes judiciales) 6. Certificado de Medidas Correctivas 7. Certificado de afiliación a salud 8. Certificado de afiliación a pensión 9. Planilla de pago de la seguridad social	

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLÁUSULA)	Código: F-CT-034
		Versión: 02
		Fecha: 23/07/2021
		Página 3 de 7

	10. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
--	---

En caso de modificación de cláusula deberá aportar la siguiente información:

CLÁUSULA(S) A MODIFICAR	CLÁUSULA(S) CON MODIFICACIÓN
CLÁUSULA PRIMERA. VALOR: CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$ 14.729.000)	CLÁUSULA PRIMERA. VALOR: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS ML/CTE (\$ 17.407.000)
CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO: CINCO MESES Y QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE SU INICIO EN SECOP II, SIN SOBREPASAR EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023.	CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO: El contrato tendrá una duración de seis meses y quince días, sin exceder el 20 de diciembre de 2023.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (ver instrucciones para diligenciar):

Que el día 05 de junio de 2023 se suscribió contrato número 2023.10.09.059.496 entre: el Municipio de la Ceja del Tambo representado para efectos contractuales por JUAN DAVID BEDOYA BEDOYA en calidad de SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD Y Sandra Milena Bedoya Ospina cuyo objeto es " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LOS PROCESOS JURÍDICOS DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO" por valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$ 14.729.000) y plazo contractual de CINCO MESES Y QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE SU INICIO EN SECOP II, SIN SOBREPASAR EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

De acuerdo con lo anterior, el plazo de ejecución del contrato culmina el 20 de noviembre de 2023; sin embargo, las razones por las cuales la administración municipal, suscribió el contrato, a la fecha se encuentran vigentes, por lo que, es necesario modificar, prorrogar y adicionar el contrato mencionado para cubrir un mes más de la presente anualidad.

La Secretaría de Gobierno y Seguridad del Municipio de La Ceja y las Inspecciones de Policía, adelantan los procesos contenidos en la Ley 1801 de 2016, como la resolución de conflictos de convivencia, problemática con la tenencia de animales, querellas civiles, policía, perturbaciones a bienes inmuebles, el desarrollo de los comparendos de policía impuestos por la policía uniformada, además de los procesos y programas referentes a las actividades económicas

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLÁUSULA)	Código: F-CT-034
		Versión: 02
		Fecha: 23/07/2021
		Página 4 de 7

relacionadas con los establecimientos de comercio de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Conforme a lo expuesto, y frente a las continuas necesidades de apoyo por parte de profesionales en Derecho para ayudar con la ejecución y cumplimiento de los objetivos propuestos por las inspecciones de policía y debido al crecimiento demográfico del Municipio de La Ceja, tanto en población como en actividades comerciales y el asentamiento de nuevas empresas, además de la alta demanda de población receptiva de otras localidades que llegan al municipio con diferentes culturas que pueden alterar la convivencia entre las personas, con iniciativas comerciales, tanto en locales comerciales como ventas estacionarias, ventas ambulantes. Por lo anterior se hace necesario Adicionar, modificar y prorrogar el contrato número 2023.10.09.050.485 con el profesional en derecho con el fin de dar continuidad a las labores que se le asignaron como orientar, apoyar, y proyectar jurídicamente las actuaciones que se lleven a cabo con relación a los procesos que por Ley tiene competencia los inspectores de policía de nuestro municipio, frente a las problemáticas en nuestra población Cejeña y así tomar medidas de descongestión de los casos en los servicios que deben prestar las Inspecciones de Policía 1 y 2 del municipio.

El plazo del contrato 2023.10.09.059.496 vence el 20 de noviembre de 2023, lo que hace necesario modificar, prorrogar y adicionar el contrato mencionado, pues es pertinente que se garantice la continuidad del apoyo que se presta a la Inspecciones de Policía, con el fin de descongestionar y tener una atención oportuna, durante lo que resta del año, ya que el aumento de los problemas de convivencia constituyen una grave situación que enfrenta la sociedad, lo cual se ha convertido también en uno de los principales obstáculos para la consolidación de la democracia y mejoramiento en la calidad de vida de la población, situación de la cual no es ajena nuestro municipio, que en ocasiones se agudiza en los meses de fin de año.

Conforme a lo expuesto, es necesario, modificar, prorrogar y adicionar el contrato 2023.10.09.059.496; por UN (1) MES, es decir hasta el 20 de diciembre de 2023 y adicionarlo por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/L. (\$2.678.000), las actividades y la forma de pago se realizarán como está establecido en el contrato sin embargo, se hace necesario modificar algunas cláusulas del contrato, como el valor y el plazo del contrato.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Que la Constitución Política dispone que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, *‘servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados’*¹ en ella, que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en*

¹ Artículo 2º.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLÁUSULA)	Código: F-CT-034
		Versión: 02
		Fecha: 23/07/2021
		Página 5 de 7

los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones,”² que “los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado”,³ y que los servicios públicos “podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.”⁴

De este conjunto normativo se desprende que la actividad del Estado debe, de un lado, estar al servicio de los asociados y, de otro lado, estar encaminada a la prestación de los servicios públicos. Pero si la Administración considera que para prestar los servicios públicos debe valerse del concurso de otras personas, en especial de los particulares, cuenta con un instrumento idóneo para ese efecto: El contrato estatal.

2. Que por esta razón es que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 señala que *“los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.”*
3. Además, debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general.

Al respecto se ha dicho:

“La defensa del principio del interés general no sólo constituye la finalidad primordial sino el cimiento y la estructura de la contratación administrativa, pues sólo es válido y admisible jurídicamente el procedimiento precontractual, el contrato y los actos de ejecución del mismo que se inspiran o tienen como propósito el cumplimiento o la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Desde esta perspectiva, el concepto de interés público se consolida como el sustento más importante y la justificación de la contratación administrativa, por lo que la ausencia del mismo en el acuerdo de

² Artículo 209.

³ Artículo 365.

⁴ Ibidem.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLÁUSULA)	Código: F-CT-034
		Versión: 02
		Fecha: 23/07/2021
		Página 6 de 7

*voluntades genera graves consecuencias para el contrato y para los servidores que lo diseñaron.*⁵

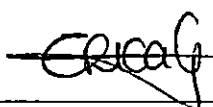
4. De manera que es el interés general el que determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, todos ellos supeditados al cumplimiento de los fines del Estado y de las obligaciones generales derivadas del pliego de condiciones y del contrato estatal.
5. La finalidad del Municipio, es garantizar que se cubran las necesidades que demanda la comunidad. Así, el municipio con base las facultades dadas en el artículo 3, 4, 5, 13, 40 de la ley 80 de 1993, encuentra identificada la necesidad, y considera necesario y oportuno suscribir una adición y prórroga del contrato en mención.
6. Esta última deliberación, encuentra su soporte legal y jurisprudencial respecto de la modificación del contrato, tales como i) que el contrato modificador conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 *ibídem*, ii) Que la adición correspondiente por regla general no supere el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, iii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato⁶, iv) y que su finalidad no sea otra que la búsqueda del interés general y el cumplimiento de los fines del estado, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales que la regulan –art. 209 de la CP. Desde esta perspectiva, aparece, entonces claramente justificada la solicitud de adición y prórroga previamente referida.

4. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS (ver instrucciones para diligenciar):

Tipo de garantía		
N° de Póliza		
Valor Adición (\$)		
Prórroga		
Aseguradora		
Ampliación de vigencias (Igual a la prórroga que se desea solicitar, de lo contrario colocar en NO APLICA)		
	NO APLICA	
NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA	

⁵ Corte Constitucional, sentencia C – 932 del 8 de noviembre de 2007M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLÁUSULA)	Código: F-CT-034
		Versión: 02
		Fecha: 23/07/2021
		Página 7 de 7

JUAN DAVID BEDOYA BEDOYA	
CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR ERICA MARIA GRAJALES GALLEGO	FIRMA 
CARGO: INSPECTORA DE POLICIA	

<p align="center">INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR</p> <ol style="list-style-type: none"> Para ingresar una fecha utilice el formato (Día, Mes, Año) En la casilla PRÓRROGA No. (Inserte tantas filas adiciones como tenga el contrato o convenio). Tenga en cuenta al momento de obtener el % de valor solicitado para adición, la existencia de la prohibición clara de adicionar los contratos en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (expresado éste en salarios mínimos legales mensuales); señalada en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, quedando A SU VEZ excepcionados los contratos de interventoría, los cuales podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia y ajustarse su valor en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, según el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. En ANEXOS, describa los documentos que adjunta como soporte para la adición, prórroga, modificación o aclaración que se está solicitando; Además de los documentos del contratista actualizados. En CLÁUSULA(S) A MODIFICAR, se transcribe la cláusula textual como esta en la minuta. En CLÁUSULA(S) CON MODIFICACIÓN, se transcribe la cláusula como quedará con la modificación. En JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD, se detallan las razones por las cuales se está solicitando la adición en valor, la prórroga en plazo, la modificación a una o varias cláusulas o las razones por las cuales se solicita aclarar algún aparte del contrato, convenio, prórroga o adición. En ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS, se diligencia la información de la garantía existente del contrato o convenio que se va a adicionar, prorrogar o modificar.
--